

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA,

22 OCT 2010

VISTO que a la fecha se encuentra pendiente de cubrir la Jefatura de Departamento de Control Posterior; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ocupar el cargo de la Jefatura Departamento señalado toda vez que a través del mismo se efectúa el control formal y legal de la documentación una vez culminado el trámite de pago.

Que actualmente se desarrollan las actividades a través de la Dirección de Liquidaciones y Control Posterior, siendo que la actividad de hecho es realizada por agentes que no tienen cargo y cuya responsabilidad no se encuentra delimitada por lo que se dificulta controlar y propender a la eficientización del área.

Que asimismo en caso de ausencia del Director de Liquidaciones y Control Posterior, no se puede cubrir el cargo con personal con los conocimientos y responsabilidades adecuadas.

Que por medio de Disposición S.A. N° 1417/2010 se pone en vigencia el procedimiento administrativo para la rendición de premios, adhesiones y contribuciones.

Que se hace necesario el reordenamiento administrativo, asignación específica de tareas con responsabilidad competente según lo establece el manual de misiones y funciones aprobado por Resolución de Presidencia n° 131/07 para un óptimo desenvolvimiento del área en cuestión.

Que el agente Gustavo Sebastián BLANCO D.N.I. N° 24.170.073 Legajo N° 833, categoría 17 P.A. y T. en la actualidad cumple funciones de auxiliar administrativo en el área de la Dirección de Liquidaciones y Control Posterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a los establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

Por ello:

**ELVICEPRESIDENTE PRIMERO A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- DESIGNAR A/C Jefe Departamento Control Posterior al agente Gustavo Sebastián BLANCO legajo N° 833, categoría 17 .P.A. y T. quien cumple funciones de auxiliar en la Dirección de Liquidaciones y Control Posterior a partir del día siguiente a su notificación.

ARTICULO 2º- LIQUIDARSE la diferencia entre su categoría de revista y la categoría 21 mientras se encuentre a cargo del Departamento Control Posterior.

ARTICULO 3º- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º- REGISTRESE, Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese cumplido archívese.

RESOLUCION LP N° **127** /10.-

